



BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A EMPRESAS INTERESADAS EN LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE MARKETING, COMUNICACIONES Y ACTIVOS COMERCIALES EN REDES SOCIALES.

1) Objeto.

El objeto del presente concurso de precios es el de otorgar una licencia de uso de las Redes Sociales de la AUF asociadas únicamente a determinadas cuentas de las distintas competiciones organizadas por esta. Las mencionadas licencias de uso incluyen los derechos de explotación y gestión de las Redes Sociales pudiendo abarcar, la presentación de cada propuesta, proyectos de Marketing, comunicaciones y manejo de activos comerciales.

2) Alcance.

2.1. El beneficiario tendrá la Obligación de crear, producir, transmitir y comunicar las distintas novedades y noticias referidas a la o las cuentas en redes sociales que se le adjudiquen bajo su responsabilidad. Los contenidos a los que se hace referencia deberán ser aprobados previamente por la Asociación Uruguaya de Fútbol. Es absoluta responsabilidad del oferente garantizar la veracidad o conveniencia de comunicar los distintos contenidos.

2.2. Los derechos también pueden incluir la presencia de publicidad, que se pautan o se insertan. El uso de la publicidad debe ser aprobada previamente por la AUF y dependerá de la propuesta económica que finalmente se acepte.

2.3. La comunicación de Contenidos a través de las redes sociales incluidas en cada proyecto debe generar una comunicación diaria como mínimo estableciéndose de ser necesario en cada Contrato a firmar con los adjudicatarios el máximo de comunicaciones posibles en un día.

2.4. Se debe presentar un Proyecto por cada cuenta que se desee explotar y gestionar. Estas propuestas serán evaluadas por AUF, sobre las que se podrán solicitar las mejoras o ajustes que se consideren convenientes a criterio de AUF.

Las cuentas, propiedad de la AUF, que se van a licenciar son las siguientes:

- a- Campeonato Uruguayo de Primera División
- b- Campeonato Uruguayo de Segunda División
- c- Campeonato Uruguayo de Primera División Amateur
- d- Campeonato Uruguayo de Segunda División Amateur



- e- Fútbol Playa AUF
- f- Fútbol Sala AUF
- g- Divisionales Juveniles AUF
- h- Fútbol Femenino AUF (incluye Campeonato y Selecciones)
- i- AUF Impulsa
- j- AUF TV
- k- Selecciones Nacionales (Masculinas mayores y juveniles)

2.5. La AUF podrá adjudicar una o más Licencias a una misma Empresa oferente. La adjudicación será por cada cuenta en particular no concediéndose una licencia general por todas las cuentas en una misma adjudicación.

3) Propuesta Económica.

3.1. Los oferentes tendrán la posibilidad de presentar, indistintamente, tres formas de propuesta económica de acuerdo al siguiente detalle: a) Obtención de una Licencia a cambio del pago de una suma de dinero. El oferente transfiere a la AUF la propiedad de los Contenidos que correspondan; b) Proponer una forma de propuesta económica asociativa o en comisión para los contenidos creados o utilizados por el oferente y transmitidos y comunicados a través de las cuentas licenciadas más la transferencia de la propiedad de los Contenidos que correspondan a favor de la AUF; c) precio a pagar por la AUF que incluya lo referido a la Licencia comentada en el Objeto.

3.2. Las ofertas tienen que especificar, en los casos que corresponda, la forma de pago del precio ofertado el que deberá realizarse en dólares estadounidenses, libre de deducciones o retenciones por concepto de impuestos, restricciones de control de cambios, cálculos de impuestos, impuestos indirectos, tributos, cargas de organismos oficiales, derechos y otras retenciones, impuestos, derechos y gravámenes de cualquier naturaleza. Dichos impuestos (si los hubiere) deberán ser abonados por el adjudicatario además de las sumas a pagar, los servicios a prestar y los productos a entregar en virtud del contrato a celebrar.

4) Propiedad Intelectual.

Las comunicaciones generadas por el adjudicatario serán transferidos, en lo que corresponda, a favor de AUF por lo que esta contará con los Derechos económicos de su explotación respetando los derechos morales de los autores. En definitiva el adjudicatario, en las creaciones que corresponden, cede a la AUF, por el máximo de



protección legal concedido por la ley 9739 en la redacción dada por el artículo ocho de la ley 17616 (cincuenta años de la realización del Desarrollo) el derecho de uso sobre los Contenidos creados y/o comunicados por el oferente. La persona oferente declara que cuenta con los derechos patrimoniales que pudieran existir sobre dichos Contenidos objeto de este Acuerdo y que se pueden utilizar los mismos en la forma expresada en este llamado. A su vez el oferente se obliga y garantiza el uso pacífico de los Contenidos y declara que se encuentra legitimada para transferirlos. La transferencia de los Contenidos incluye todos los ajustes y actualizaciones realizadas hasta que son comunicados en las cuentas licenciadas propiedad de la AUF.

5) Aceptación de las bases y condiciones.

La presentación de cualquier interesado como ofertante implica el conocimiento y la aceptación de todas las condiciones establecidas en el presente documento, las que serán incluidas textualmente en el contrato a celebrar con el o los adjudicatarios.

6) Presentación y Mantenimiento de ofertas

Los oferentes deben presentar las propuestas en mesa de entrada de la AUF, en sobre cerrado y se encuentran obligados a mantener sus ofertas por un plazo de 60 días, contados a partir de la fecha fijada para la apertura de las mismas. Si por cualquier causa al vencimiento de dicho plazo no se hubiera producido la adjudicación definitiva los oferentes deberán renovar su vigencia por un plazo adicional de 30 días, como recaudo necesario para su consideración.

Las ofertas podrán ser entregadas en forma personal en sobre cerrado o remitidas por correo certificado, en Mesa de Entrada de AUF, sita en Guayabo 1531, todos los días hábiles, dentro del horario de 14:00 a 19:00 horas.

La AUF, no será responsable por los problemas que pudieren ocurrir en la entrega de la oferta en el caso de utilizarse el correo certificado.

Se deberá adjuntar en sobre cerrado en mesa de entrada de AUF de lunes a viernes de 14 a 19:00 hs, **hasta el 14 de febrero de 2022 hasta la hora 17.**

Las empresas oferentes deberán tener una antigüedad mínima de 1 año en plaza.



Se deberá adjuntar un sobre con información confidencial donde consten, referencias profesionales y comerciales de la empresa y de los titulares de la misma, y nómina de empresas a las que se les presta similar servicio.

El oferente en su propuesta deberá manifestar su adhesión a las políticas adoptadas por AUF en materia de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo. En consecuencia el oferente se obligará a brindarle a AUF toda la documentación e información que ésta le solicite a los efectos de realizar un adecuado Procedimiento de Debida Diligencia de Clientes. Asimismo deberá guardar estricta reserva de la información de la que tenga acceso durante el proceso licitatorio con AUF; así como dar cumplimiento a las políticas de conflicto de intereses de AUF.

7) Consultas y aclaraciones

7.1. Los interesados a presentar ofertas podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre el contenido del presente documento al siguiente correo electrónico: Comunicaciones@auf.org.uy hasta el 11 de febrero hasta las 20:00 hs.

7.2. Las consultas y pedidos de aclaración deberán efectuarse, en todos los casos, antes de la presentación de las ofertas y la respuesta a la o las mismas se comunicará al peticionante y a los restantes interesados que así lo solicitaren al correo electrónico indicado en el numeral precedente.

7.3. En ningún caso se admitirá la realización de consultas o pedidos de aclaración, luego de la presentación de las ofertas.

8) Celebración de un Contrato.

Las disposiciones comentadas y expresadas en el presente llamado así como todo lo referido a la relación entre las Partes deben reflejarse en un Contrato el cual será firmado al momento de otorgarse los derechos de la AUF. Si por cualquier razón no se suscribieran los convenios, regirá entre las partes las cláusulas contenidas en este llamado a interesados.



9) Mejora de Ofertas y Negociaciones.

La AUF podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas en un amplio sentido del concepto de mejora, otorgando a esos efectos un plazo no menor a dos días. En caso de existir ofertas similares, la AUF podrá entablar negociaciones con aquellos oferentes que pre-califiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones en la calidad y/o en el precio. Asimismo, en los casos de precios manifiestamente inconvenientes, la AUF podrá entablar negociaciones tendientes a la mejora de ofertas con aquellos oferentes que la misma seleccione a tal efecto, o rechazar las propuestas sin que implique responsabilidad de clase alguna para la misma.

10) Adjudicación

La AUF podrá adjudicar en forma parcial la licencia referida, pudiendo contratar una o varias empresas para la provisión de las mismas. La AUF podrá adjudicar la propuesta que a su juicio resulte más conveniente a sus intereses, de acuerdo con los criterios de evaluación que considere más adecuados al servicio solicitado. Asimismo la AUF se reserva el derecho de elegir la oferta que a su juicio ofrezca mayores ventajas o servicios, no siendo necesariamente las ofertas de menor precio las que deban ser adjudicadas, salvo en igualdad de prestaciones e idéntica calidad de los servicios ofrecidos. En el caso de que las propuestas no satisfagan los requerimientos solicitados, o si las mismas resulten manifiestamente inconvenientes a juicio de la AUF, se podrá rechazar la totalidad de las ofertas presentadas sin expresión de motivos sin que ello implique responsabilidad de clase alguna. La presentación de la oferta por parte de los interesados, indica su aceptación a las condiciones, alcances y términos del llamado. Sin perjuicio de dicha conformidad, la misma no es vinculante para la AUF hasta su eventual adjudicación.

Se tomará especialmente en cuenta la propuesta económica, la antigüedad en plaza, la reputación de la empresa, plantel de profesionales que prestarán el servicio y el cumplimiento de los requisitos formales para el cumplimiento de su actividad, entre otros. Las empresas pre-seleccionadas podrán ser contactadas para realizar entrevistas con fines de aclarar o mejorar sus propuestas.



11) Domicilio y Notificaciones.

En sus ofertas, los oferentes deberán constituir domicilio en la ciudad de Montevideo, y dirección electrónica a todos los efectos del presente concurso a donde se dirigirán las notificaciones a realizar. Toda notificación o comunicación a los oferentes se efectuará válidamente, cuando sea dirigida al domicilio constituido, por vía de telegrama colacionado, acta notarial, o por carta con acuse de recibo. Igual validez tendrán las notificaciones o comunicaciones dirigidas al correo electrónico denunciado por el o los oferentes.

12) Jurisdicción y Legislación.

Los contratos de licencia a otorgar se registrarán por la legislación de la República Oriental del Uruguay y las diferencias o controversias que eventualmente existieren se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Montevideo con renuncia a cualquier otra jurisdicción.